I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000144

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 03 FEB. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/269/2016; El memorándum Nº1000/013/2016; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº 202/1743/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1743/2015, se aprobó el programa denominado **"CARNAVAL CULTURAL CERRILLOS ES MI BARRIO"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTIAN ANDRÉS TORO URREA,** cédula de identidad N° [redacted] para tocar una batucada.

2. Los servicios contratados se desarrollaron el día 14 de Noviembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CRISTIAN ANDRÉS TORO URREA,** la suma mensual de $222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CRISTIAN ANDRÉS TORO URREA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CRISTIAN ANDRÉS TORO URREA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CRISTIAN ANDRÉS TORO URREA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CRISTIAN ANDRÉS TORO URREA** queda en libertad para imponer

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.25 "Aplicación de fondos en administración intendencia RM – Carnaval cultural Cerrillos en mi barrio"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/MJE/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de diciembre de 2015, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra, don **CRISTIAN TORO URREA**, chileno, cédula de identidad N° [ ] domiciliado en [ ], en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** Por Decreto Exento N° 202/1743/2015, de fecha 09 de octubre de 2015, se aprobó el programa denominado "Carnaval Cultural Cerrillos Es Mi Barrio" en el cual se ordenaba la contratación a honorarios de don César Antonio Queupuán Colil para tocar una batucada, en un lugar a definir dentro de la comuna de Cerrillos, por el Departamento de Cultura, por un valor de $222.222.- pesos brutos.

A su vez la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Ordinario N° 500/1521/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, informa que la actividad sancionada por el decreto antedicho se realizará el día 14 de noviembre de 2015.

No obstante lo anterior, mediante Decreto Exento N° 202/2177/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, se modificó dicho programa y se dispuso en su reemplazo la contratación de don Cristian Toro Urrea para ejecutar la misma tarea en iguales condiciones.

SEGUNDO: **Funciones.-** En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **CRISTIAN TORO URREA** para tocar una batucada.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

TERCERO: **Remuneración.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **CRISTIAN TORO URREA** la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós) pesos brutos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

OCTAVO: **Competencia.-** Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **CRISTIAN TORO URREA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
En representación de la
Municipalidad de Cerrillos.

CRISTIAN TORO URREA
C.I. N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIO MUNICIPAL

DCA/RFU.